



MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 10 DE MARZO DE 2024 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO ALIMENTOS DE ESPAÑA A LA MEJOR BEBIDA ESPIRITUOSA CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA, AÑO 2024.

La Orden APA/379/2023, de 8 de abril, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 93, de 19 de abril, que establece las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España, recoge en su artículo 4.1 que el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convocará los premios.

Dicha disposición, en el capítulo I, establece los Premios Alimentos de España y sus categorías, los requisitos comunes relativos a las solicitudes y documentación, participantes, selección y jurado, instrucción y resolución, entrega de los premios y obligaciones de los beneficiarios, y en el capítulo VII, destinado a la categoría Premio “Alimentos de España a la Mejor Bebida Espirituosa con Indicación Geográfica”, recoge los objetivos, modalidades y requisitos de participación para este premio, así como los aspectos específicos que deben fijarse en la convocatoria.

Mediante la Orden de 10 de marzo de 2024 se convocó la categoría Premio “Alimentos de España a la Mejor Bebida Espirituosa con Indicación Geográfica, año 2024”.

Se procede a modificar el punto 6 del apartado tercero de dicha Orden en los siguientes términos:

Donde se indica:

«Las fechas de entrega de las muestras será del 20 al 24 de mayo de 2024, en horario de 9 a 14h».

Debe indicarse:

«Las fechas de entrega de las muestras serán los días 9, 10, 13, 14 y 16 de mayo de 2024, en horario de 9 a 14h».

Madrid, ver fecha de firma electrónica
EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Luis Planas Puchades

